



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00255-00

DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES. C.C.# 91.257.658

DEMANDADO: JENNY FERNANDA BASTIDAS QUILINDO. C.C.# 1.094.245.874

GREGORIO LIZCANO RODRIGUEZ. C.C.# 1.006.258.129

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

De la revisión de las diligencias se observa, que la parte demandante allega solicitud virtual con fecha 07/12/2022, en donde solicita el emplazamiento de la demandada **JENNY FERNANDA BASTIDAS QUILINDO**, manifestando que bajo gravedad de juramento que ignora la habitación y el lugar de trabajo del demandado (anexo virtual No. 10 C-1).

No obstante, pese habersele puesto en conocimiento la respuesta de la NUEVA EPS donde informan los datos personales de JENNY FERNANDA, no se avizora en la petición que hace el togado en la que solicita el emplazamiento, prueba sumaria de la notificación realizada a la dirección suministrada por la NUEVA EPS.

Así las cosas; no es procedente ordenar el emplazamiento solicitado por el apoderado demandante, en su lugar, se requiere para que realice la notificación en la dirección aportada por la NUEVA EPS (anexo virtual No. 08 C-1).

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**;

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a ordenar el emplazamiento de **JENNY FERNANDA BASTIDAS QUILINDO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado demandante, para que realice la notificación de **JENNY FERNANDA BASTIDAS QUILINDO**, en la dirección aportada por la **NUEVA EPS** vista (anexo No 08 C-1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ